



**CONTRATO NÚMERO 459 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL E ISKENDERUN S.A.S**

Página 1 de 10

Contratante	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Contratista	ISKENDERUN S.A.S
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PARA MEDIR EL CLIMA Y LA CULTURA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL CON BASE EN LA METODOLOGÍA GREAT PLACE TO WORK
Valor	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE (\$24.708.000,00), IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos a saber de una parte, el Doctor **WILLIAM LIBARDO MENDEIETA MONTEALEGRE**, mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.964.172, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en calidad de Secretario General, nombrado mediante Decreto número 2047 del 16 de Octubre de 2014, debidamente posesionado, facultado para contratar según la Resolución 00843 de 2015 y quien en adelante, para los efectos del presente documento, se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y, por la otra **JUAN CARLOS CARRILLO BEDOYA**, persona mayor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.277, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la firma, **ISKENDERUN S.A.S**, con **NIT. 830.104.010-2**, entidad constituida por Escritura Pública No. 0001263 de Notaria 36 de Bogotá D.C del 21 de mayo de 2002, inscrita el 12 de junio de 2002 bajo el número 00830833 del Libro IX, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES	<p>El Ministerio de Educación Nacional, en cabeza de su Secretaría General implementará un modelo de transformación organizacional a partir del presente año, con el objetivo de incrementar la eficacia institucional y generar una cultura organizacional que responda a la misma; este modelo está compuesto por cuatro dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Dimensión estratégica: que incluye el marco estratégico, el modelo de gestión y el control de la gestión.II. Dimensión Arquitectura Organizacional: con los elementos de diseño organizacional, sistema de información y tecnologías de información y comunicación.III. Dimensión cultural: que abarca el modelo de gestión de lo humano, la gestión del conocimiento y la gestión del cambio.IV. Dimensión relacional: en la cual se define la caracterización de grupos de interés, el marco de políticas y el buen gobierno y buenas prácticas. <p>Específicamente en la dimensión cultural se ha identificado la necesidad de evaluar el estado del clima y la cultura organizacional del Ministerio como punto de partida para la definición e implementación de estrategias y herramientas que fortalezcan el recurso humano de la organización y por ende sus comportamientos y prácticas al interior de la misma.</p> <p>Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que de acuerdo al Decreto 5012 de 2009, entre las funciones de la Secretaría General del Ministerio se encuentra la siguiente:</p> <p><i>34.6. Establecer las políticas y programas relacionados con el desarrollo del talento humano del Ministerio de educación Nacional, su administración, evaluación del clima organizacional, estímulos e incentivos y mejoramiento continuo, en concordancia con las orientaciones del Gobierno Nacional</i></p> <p>Y entre las funciones de la Subdirección de Talento Humano se encuentran las</p>
------------------------	---

81



Libertad y Orden

CONTRATO NÚMERO 459 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL E ISKENDERUN S.A.S

Página 2 de 10

siguientes:

38.10. Definir y realizar seguimiento a las actividades de cada uno de los componentes del Talento Humano, necesarias para hacer operativas las estrategias tendientes a desarrollar integralmente a los servidores del Ministerio.

38.16. Liderar la aplicación de mediciones del clima laboral en marco del plan operativo y de acuerdo con las normas vigentes.

Así como también, entre las funciones de la Subdirección de Desarrollo Organizacional se encuentra:

39.14. Coordinar con la Subdirección de Talento Humano la formulación del Plan de Capacitación y de actividades que conduzcan al mejoramiento de la cultura organizacional y el clima laboral.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la evaluación de clima y cultura organizacional, es un instrumento que además de permitir hacer análisis cruzados con diferentes variables poblacionales y organizacionales, le ofrezca a la entidad un panorama comparativo con las mejores organizaciones a nivel nacional e internacional, del sector público y privado, en las variables analizadas, para poder realizar un ejercicio de referenciación que permita implementar planes de mejoramiento basados en experiencias exitosas a nivel mundial.

Por lo anterior se establece la necesidad de contratar los servicios para medir el clima y la cultura organizacional del Ministerio de Educación Nacional, como partida para la definición e implementación de estrategias y herramientas que fortalezcan el recurso humano de la organización, sus comportamientos y prácticas al interior de la misma.

Analizadas las condiciones y opciones del mercado, se pudo establecer que **Great Place to Work®** es el principal referente internacional en cuanto a metodologías de medición del clima y cultura organizacional, trabajando anualmente, con más de 5.500 organizaciones, que representan a más de 10 millones de colaboradores y emitiendo el único ranking de "Las Mejores Empresas para Trabajar", que se publican en los medios de comunicación líderes a nivel mundial y alcanzan una audiencia de más de 25 millones de lectores.

Esta metodología ha desarrollado dos instrumentos propios que son aplicados en las organizaciones a nivel mundial:

- **Great Place to Work® Trust Index®:** Consiste en la aplicación de encuestas compuestas por 76 afirmaciones y 5 dimensiones: Credibilidad, Respeto, Imparcialidad, Orgullo y Camaradería, dirigida a todos los colaboradores de la organización de todos los tipos de vinculación: planta, contratistas y planta temporal.
- **Great Place to Work® Culture Audit®:** Consiste en la aplicación de un cuestionario dirigido al área de Recursos Humanos, que busca identificar las políticas y prácticas referidas a la gestión del recurso humano.

El Instituto Great Place to Work tiene más de 25 años de investigación e



CONTRATO NÚMERO **459** DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL E ISKENDERUN S.A.S

Página 3 de 10

	<p>interacción permanente con los mejores lugares de trabajo y desde el año 1997 emiten el listado anual de las mejores empresas para trabajar, basados en el Great Place to Work Trust Index® como herramienta principal para conocer la percepción de los colaboradores; establecidos en 45 países, esta metodología fue aplicada en 2013 por más de 5.800 corporaciones en el mundo.</p> <p>En Colombia Great Place to Work® se estableció desde el año 2002, mediante la sociedad Iskenderun S.A.S., la cual es la única representante de la Marca y Metodología Great Place to Work® en el país, de acuerdo al documento anexo, así mismo es la responsable de publicar la lista de las "30 Mejores Empresas para Trabajar en Colombia" en la Revista Portafolio, medio de comunicación nacional sobre el acontecer económico y empresarial, la sociedad mencionada ha aplicado esta metodología a empresas nacionales de sectores financiero, industrial, gubernamental, agroindustrial, educativo, de servicios, de hidrocarburos y de alta tecnología.</p> <p>En conclusión, la sociedad Iskenderun S.A.S. es la única compañía en Colombia con autorización exclusiva para ejercer las actividades relacionadas con la licencia del Instituto Great Place to Work, justificando su contratación.</p> <p>Dicha contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la vigencia 2015.</p>
<p>CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:</p>	<p>PRESTAR SERVICIOS PARA MEDIR EL CLIMA Y LA CULTURA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL CON BASE EN LA METODOLOGÍA GREAT PLACE TO WORK</p>
<p>CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Evaluar el ambiente laboral de EL MINISTERIO mediante la aplicación del instrumento Great Place to Work® Trust Index®.2. Medir las percepciones de los colaboradores en los criterios de Credibilidad, Respeto, Imparcialidad, Orgullo y Camaradería.3. Habilitar una plataforma virtual para la medición, en la que puedan participar colaboradores de planta, contratistas y temporales de EL MINISTERIO.4. Evaluar la gestión del talento humano de EL MINISTERIO mediante la aplicación del instrumento Great Place to Work® Culture Audit® a los colaboradores de la Subdirección de Talento Humano de EL MINISTERIO, para recopilar la información sobre planes, programas y proyectos de gestión del recurso humano de la entidad.5. Presentar el documento denominado "Informe Final de Resultados" que contenga lo siguiente: Resumen Ejecutivo. Resumen del trabajo efectuado, Hallazgos, Objetivos y Prioridades. Perspectiva General. Descripción de la metodología, introducción al Great Place to Work® Model®, definiciones de las variables valoradas, ficha técnica de la encuesta. Resultados desde la perspectiva del Great Place to Work® Model®. El percentil de aceptación de cada afirmación de la

27



Libertad y Orden

CONTRATO NÚMERO 459 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL E ISKENDERUN S.A.S

Página 4 de 10

encuesta debe ser presentado de forma gráfica frente a sus referentes (las mejores empresas para trabajar en Colombia, en el sector, el top 100 de Europa, Latinoamérica y Estados Unidos).

Hallazgos. Valoración de los resultados a partir de la comparación de estos con los obtenidos por otras instituciones, identificación de las Fortalezas, Oportunidades de mejoramiento, Aspectos Competitivos y No Competitivos, Grupos con Mayor Potencial de Mejoramiento y la determinación de las Tendencias si son del caso.

Objetivos de Mejoramiento y las Prioridades. A partir del Modelo de transformación, derivado por Great Place to Work® Institute – Colombia, con base en procesos exitosos de mejoramiento del ambiente laboral, en empresas en el país, que determinen los Objetivos de Mejoramiento frente a una próxima medición y las Prioridades en las que la organización debe focalizarse para poder alcanzarlos.

Comentarios de los colaboradores, transcritos al pie de la letra y ordenados de acuerdo con una variable demográfica (por ejemplo, área de trabajo).

Hojas de Cálculo. Tabla con los percentiles de aceptación de todas las Afirmaciones, Variables y Dimensiones, en cada uno de los segmentos demográficos analizados (etnia, sexo, rango de edad, formación académica, tipo de relación laboral, tiempo en la organización, área de desempeño, lugar de trabajo) y también frente a los indicadores de referencia (benchmarks).

Presentar al Comité Directivo del Ministerio que incluye una introducción al Great Place to Work® Model© así como también las fortalezas, oportunidades de mejoramiento y recomendaciones específicas.

GENERALES:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar y apoyar al Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Entregar al MEN toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en el MEN, debidamente escaneados.
5. Cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento, será atendido por el MEN. En virtud de lo anterior EL CONTRATISTA colaborará con el MEN en el suministro y respuesta de la información correspondiente.
6. Utilizar la imagen del MEN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.



Libertad y Orden

CONTRATO NÚMERO 459 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL E ISKENDERUN S.A.S

Página 5 de 10

	<p>7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.</p> <p>8. Garantizar por parte de GREAT PLACE TO WORK que ninguna información específica del MINISTERIO será compartida ni con individuos u organizaciones más allá del alcance de este contrato sin su consentimiento previo escrito. Great Place to Work® Institute posee los datos sin procesar recogidos a través de este contrato, los cuales serán mantenidos de forma confiable en nuestro servidor. Estos datos no serán suministrados a las instituciones a las que Great Place to Work® provee servicios con el fin de proteger la confidencialidad de quienes han respondido, al menos que les sea dada una notificación específica antes de efectuar las encuestas. Great Place to Work® Institute podrá usar los datos para propósitos de comparación y otras investigaciones, sujeto a que tal uso preservará el carácter anónimo de los datos. Great Place to Work® Institute podrá incluir al MINISTERIO en una lista de clientes, al menos que se notifique lo contrario.</p>
<p>CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Designar al supervisor del contrato. 3. Efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación del mismo. 5. Solicitar aprobación previa de Great Place to Work® Institute, para utilizar el del material que es propiedad intelectual de Great Place to Work® Institute. 6. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
<p>CLÁUSULA CUARTA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:</p>	<p>EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa, y no existirá entre EL CONTRATISTA y EL MINISTERIO relación laboral alguna.</p>
<p>CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.</p>
<p>CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO:</p>	<p>Para todos los efectos, el valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$24.708.000,00) IVA INCLUIDO.</p>
<p>CLÁUSULA SEPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p>	<p>El valor del contrato se cancelará con cargo al CDP 61915 del 2015-01-27, Unidad/ Subunidad Ejecutora: 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – GESTION GENERAL, Vigencia Presupuestal: Actual, Estado: Generado, Tipo: Gasto, Valor Inicial: 24.780.000,00, Dependencia: 220101 MEN G GENERAL, Posición catálogo de Gasto: C-520-700-10-0-62-3502000 MODELO DE INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL , Fuente: Nación, Recurso 10, Situac: CSF, por valor de 24.708.000,00, del cual se destinará la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.708.000,00)</p>
<p>CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO:</p>	<p>El valor del presente contrato se pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente forma:</p>

37



459

CONTRATO NÚMERO DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL E ISKENDERUN S.A.S

Página 6 de 10

	<p>Se efectuará un único pago por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$24.708.000,00), contra entrega del <u>producto "Informe final de Resultados"</u>.</p> <p>Aunado al cumplimiento de los requisitos mencionados para efectos del pago, será necesaria la presentación de la factura, la certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición del Programa Anual de Caja -PAC del Ministerio de Educación Nacional.</p>
<p>CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISION:</p>	<p>La Supervisión del presente contrato la efectuará CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 13.541.211 en su calidad de Asesor de la Subdirección de Desarrollo Organizacional; o quien haga sus veces, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de EL MINISTERIO, y hacer los requerimientos del caso y en especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. d) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. e) Suscribir el acta de inicio. f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. h) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. i) Las demás funciones inherentes a la supervisión. <p>Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador de gasto designará uno nuevo, previa solicitud radicada ante la Subdirección de Contratación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA:</p>	<p>En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, por los medios establecidos en la ley, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 así:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al 20% del valor



Libertad y Orden

CONTRATO NÚMERO 459 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL E ISKENDERUN S.A.S

Página 7 de 10

		del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento.
CLAUSULA PRIMERA. - DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:	DECIMA	De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MINISTERIO .
CLÁUSULA SEGUNDO. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE EL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:	DÉCIMA	De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le aplican los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato.
CLÁUSULA TERCERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS:	DÉCIMA	<p>Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1510 de 2013, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.</p> <p>Parágrafo Primero.- Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita de EL MINISTERIO, y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993).</p> <p>Parágrafo Segundo.- Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, EL CONTRATISTA deberá informar a EL MINISTERIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual EL MINISTERIO tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, EL MINISTERIO ejercerá las acciones legales correspondientes.</p>
CLÁUSULA CUARTA. - PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:	DÉCIMA	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que cumplirá con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, así como los parafiscales, cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento, será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.
CLÁUSULA QUINTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:	DÉCIMA	EL CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, bajo su entera y absoluta responsabilidad, a través de los mecanismos implementados para el efecto por el Gobierno Nacional, así como a cumplir todos los procedimientos establecidos para el fin, de conformidad con la Normatividad vigente sobre la materia en especial lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y su Decreto reglamentario.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.		



Libertad y Orden

CONTRATO NÚMERO **459** DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL E ISKENDERUN S.A.S

Página 8 de 10

<p>- INDEMNIDAD DE EL MINISTERIO:</p>	<p>EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, a EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y ésta última pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:</p>	<p>Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.</p> <p>Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta Información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.</p> <p>PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, respecto de la información y documentos reservados.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - MULTAS:</p>	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones estipuladas EL CONTRATISTA se hará acreedor a multas diarias sucesivas del 0.5% del valor del contrato hasta un máximo del 10% del valor del contrato. Para su interposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.</p>
<p>CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA:</p>	<p>Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento por parte de EL</p>



Libertad y Orden

45J

CONTRATO NÚMERO DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL E ISKENDERUN S.A.S

Página 9 de 10

	<p>CONTRATISTA, la cual pagará a EL MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para su interposición se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<p>CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:</p>	<p>En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. EL MINISTERIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.</p>
<p>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:</p>	<p>Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.</p>
<p>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN:</p>	<p>El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación se fundamentará en el informe final de supervisión, el cual debe ser presentado dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato.</p>
<p>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:</p>	<p>El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.</p>
<p>CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES A LAS PARTES:</p>	<p>EL MINISTERIO Calle 43 No. 57-14 Bogotá D.C. Tel: 2222800</p> <p>EL CONTRATISTA: JUAN CARLOS CARRILLO BEDOYA E-Mail: clemencia.urquijo@iskenderungroup.com Dirección: Calle 72 No. 9-55 Oficina 1102 Teléfono: 2124299 ext 115 Ciudad: Bogotá D.C.</p>
<p>CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO:</p>	<p>Hacen parte integral del presente contrato, el Insumo de Contratación (Estudio Previo), y demás documentos que identifican a EL CONTRATISTA, la propuesta de EL CONTRATISTA, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos soportes de la contratación.</p>
<p>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:</p>	<p>Este Contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes, para su ejecución requiere de Registro Presupuestal.</p>



Libertad y Orden

**CONTRATO NÚMERO 459 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL E ISKENDERUN S.A.S**

Página 10 de 10

En constancia se suscribe a los

17 FEB 2015

POR EL MINISTERIO

POR EL CONTRATISTA

WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE

JUAN CARLOS CARRILLO BEDOYA

Proyectó: Margarita
Revisó: Jmaldonado
Aprobó: Lkjames

220101, C-520-700-10-0-62-3502000; REC 10; CSE
CDP. 61915 DE 2015-01-27
R.P. 140815 DE 2015-02-17 por \$24.708.000
Sondillo

El Coordinador del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional	
Certifica que:	
El contrato o Convenio N° _____ de _____, se encuentra amparado con el	
Registro Presupuestal N° _____ del _____ por \$ _____	
Afectando el CDP N° _____ del _____, Rubro _____ Rec. _____	
Registro Presupuestal N° _____ del _____ por \$ _____	
Afectando el CDP N° _____ del _____, Rubro _____ Rec. _____	
El Registro de Vigencia Futura N° _____ del _____	
Con Autorización N° _____ del _____ para las vigencias fiscales	
_____ por \$ _____, _____ por \$ _____	
_____ Coordinador de Presupuesto	

R.P. 140815



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHstand CARLOS ANTONIO STAND VILLARREAL
 Unidad & Subunidad: 22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -
 Ejecutora Solicitante: GESTION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 2015-02-17-3:56 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 61915 de fecha 2015-01-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	140815	Fecha Registro:	2015-02-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	24.708.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	24.708.000,00	Saldo x Obligar:	24.708.000,00	

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830104010	Razon Social:	ISKENDERUN S.A.S.				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
---------------------	-----------	---------------	-------------------	--	--	--	----------------	-----------------	--

CUENTA BANCARIA

Numero:	034041376	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--------------------------------	--	--	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79964172	Nombre:	WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE	Cargo:	SECRETARIO GENERAL				
-----------------	----------	---------	--------------------------------------	--------	--------------------	--	--	--	--

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	459 de 2015	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2015-02-17
-----------------	--	--------------------	--	---------	-------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
220101 MEN G. GENERAL	C-520-700-10-0-62-3502000 MODELO DE INTEGRACION INSTITUCIONAL	Nación	10	CSF		24.708.000,00			
Total:						24.708.000,00		24.708.000,00	24.708.000,00

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA MEDIR EL CLIMA Y LA CULTURA ORGANIZACIONAL DEL MEN CON BASE EN LA METODOLOGIA GREAT PLACE TO WORK. RAD 4676

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
220101 MEN - GESTION GENERAL	3-6 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2015-03-31	24.708.000,00	24.708.000,00	NINGUNO

Stand

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHjabarrio
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2015-01-27 4:55 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	61915	Fecha Registro:	2015-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	24.708.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	24.708.000,00	Saldo x Comprometer:	24.708.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	71715	Fecha Registro:	2015-01-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
220101 MEN G. GENERAL	C-520-700-10-0-62-3502000 MODELO DE INTEGRACION INSTITUCIONAL	Nación	10	CSF					
Total:						24.708.000,00	0,00	24.708.000,00	24.708.000,00

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA MEDICIÓN DEL CLIMA Y LA CULTURA ORGANIZACIONAL DEL MEN CON BASE EN LA METODOLOGIA GREAT PLACE TO WORK. SOLICITUD No 2015IE2181

Firma Responsable